REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por el señor MARCIO EMILIO ÁLVAREZ GALLEGO en contra de COLPENSIONES, se observa que mediante auto del 28 de febrero de 2022, se libró mandamiento de pago en contra de Colpensiones, por la suma de $264.050,oo por concepto de costas procesales.

Revisado el expediente, se encuentra que al realizar consulta de títulos por número de identificación del ejecutante en el Portal Transaccional del Banco Agrario ("10ConstanciaDepositoJudicial.pdf"), se hace saber que Colpensiones consignó a ordenes del demandante la suma de $264.050,oo, el día 31 de mayo de 2022, titulo judicial que fue entregado "con abono a cuenta" el día 08 de julio de 2022 a favor del apoderado de la parte ejecutante. ("12TituloJudicialEntregado.pdf").

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probado el pago de las costas procesales del proceso génesis de la obligación, en el proceso adelantado por el señor MARCIO EMILIO ÁLVAREZ GALLEGO en contra de COLPENSIONES, por valor de $264.050,oo.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen llegado a perfeccionar, líbrense los oficios pertinentes.

TERCERO: Ordena el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRÉS VELASQUEZ URREGO
JUEZ

A.g

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **103** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA **13 DE JULIO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **face1c62a3f86ba26a35dd55e1ef6c3a987d3bf7f5e9cb7a126cd5acf623610b**
Documento generado en 12/07/2022 11:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica